



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informándole que se allegó en término de traslado la contestación de la demanda por parte del apoderado judicial del Llamado en Garantía Liberty Seguros S.A. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 8 de marzo de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 167

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Rodrigo Rengifo Mercado

Demandado: Liberty Seguros S.A.

Radicación: 76111310300320210010500

Guadalajara de Buga (V), ocho (8) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO

Resolver sobre el poder allegado por el Llamado en Garantía LIBERTY SEGUROS S.A. identificado con el NIT. No. 860039988-0, a lo cual se procederá reconociendo la personería jurídica correspondiente y la admisión de la contestación que a la demanda ha radicado el apoderado judicial de Liberty Seguros S.A.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Se viene tramitando en este despacho acción judicial trámite declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por GLORIA INES VALENCIA JEREZ contra el señor RODRIGO RENGIFO MERCADO y LIBERTY SEGUROS S.A.

El apoderado judicial del Llamado en Garantía LIBERTY SEGUROS S.A., y previa notificación del auto que admite el llamamiento en garantía y traslados respectivos, ha radicado en término legal la contestación, motivo por el cual, el



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 167 del 08/03/2022 Rad. 76111310300320210010500

Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto Procesal, procederá con su admisión.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. RECONOCER Personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.S.J., correo electrónico notificaciones@gha.com, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el Llamado en Garantía LIBERTY SEGUROS S.A., actué en su representación judicial.

2. ADMITIR La contestación al llamamiento en garantía presentada por el apoderado judicial del Llamado en Garantía LIBERTY SEGUROS S.A.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 09 de marzo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 37.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12eb715da7097ba9a248a82c5b9cc727ac27b9fd7a536d543d6fd25a264b2132**

Documento generado en 08/03/2022 03:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>